

2-01.01

**Asociación de Egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de
la Universidad de Antioquia – ASEIBI**

Resolución N° 01

25 de abril de 2020

**Por la cual determina aplazar el pago de cuotas de renovación de membresía
de los socios**

La Junta Directiva en uso de las facultades que le confiere la Asamblea General y
en cumplimiento del artículo 27, literal f y h del Estatuto, y

Considerando que:

1. El Estatuto contempla: “ARTÍCULO 9. DEBERES. Literal f. Cancelar oportunamente las cuotas anuales y las extraordinarias que fije la Asamblea General”.
2. El pago de la cuota de sostenimiento para el año 2020 se fijó por un valor \$83.000 para egresados y por \$49.800 para estudiantes, esto en concordancia al incremento del IPC anual de 2019 y aprobado en Asamblea General de Asociados llevada a cabo el 29 de febrero de 2020.
3. El Gobierno Nacional expidió el lunes 22 de marzo el Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento de orden público.
4. El día 25 de marzo desde las 00:00 am horas hasta las 00:00 am del 13 de abril se ordena aislamiento total (cuarentena obligatoria) con excepciones previas en el Decreto 457 del 2020, así mismo en el Decreto 531 del 2020 amplió el aislamiento preventivo hasta el 27 de abril a las 00:00 am y el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 ordena ampliar el aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 am horas del 27 de abril hasta las 00:00 am del 11 de mayo del 2020.

**Edificio Tequendama Carrera 49 No. 52-61 Oficina 704 - Telefax 251 21 16 - Medellín –
Colombia**

www.aseibi.org.co - asociacion@aseibi.org.co

5. Se hace necesario de acuerdo a la emergencia sanitaria a nivel nacional, definir la ampliación para pago de cuotas de renovación de membresía de los socios, hasta que se normalice la situación de confinamiento.
6. La Junta Directiva en pleno, sesionó de manera virtual el 8 de abril del presente año y determinó aplicar el aplazamiento de pago de cuotas de renovación.

Resuelve:

ARTÍCULO 1. Objetivo. Se determina el aplazamiento de pago de cuotas de renovación de membresías equivalentes al periodo del primer semestre (enero a junio) Estas se pueden pagar en el momento que se normalice la situación actual del país.

PARÁGRAFO. Es necesario que en el momento de hacer uso de un beneficio en las ofertas académicas y socioculturales, estar al día en el pago de cuotas de membresía.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de abril del 2020.



ANGELA MARIA CHICA BEDOYA

Presidente

**Edificio Tequendama Carrera 49 No. 52-61 Oficina 704 - Telefax 251 21 16 - Medellín –
Colombia**

www.aseibi.org.co - asociacion@aseibi.org.co